

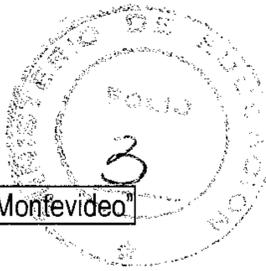
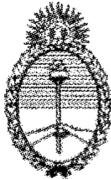
Consejo de Universidades

BUENOS AIRES, 16 ABR 2014

A LA DIRECCIÓN DE DESPACHO

Por expresa indicación del Señor Secretario se remite la presente Nota Ext. UNI N° 005882/13 para su caratulación, referente a la carrera de Licenciatura en Tecnología Agroindustrial de la Universidad Argentina de la Empresa a dictarse en Pinamar, Provincia de Buenos Aires. Cumplido vuelva al Consejo de Universidades.

A.G. Claudia Molina
Coordinadora Técnica
Consejo de Universidades



Consejo de Universidades

Ref. Expte. N° 4475/14

Buenos Aires, 19 MAY 2014

Sr. SECRETARIO EJECUTIVO:

Se gira el expediente de referencia, relativo a la solicitud de autorización de la Universidad Argentina de la Empresa, para el dictado de la carrera de Licenciatura en Tecnología Agroindustrial, en la ciudad de Pinamar, para su intervención.

A. G. Claudia Molina
COORDINADORA TECNICA
CONSEJO DE UNIVERSIDADES

AL SEÑOR SECRETARIO DE LOS CONSEJOS REGIONALES DE
PLANIFICACION DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

ING. OSCAR SPADA

S.

/

D.



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias



REF.EXP. N° 4475/14

BUENOS AIRES, 15 de agosto de 2014

AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES:

Me dirijo a ustedes para informar acerca de la carrera de LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL de la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA a dictarse en PINAMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

1. Universidad de Origen: UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA.
2. Carrera/s que pretenden dictarse: LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL.
3. Lugar de Extensión: PINAMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
4. Carácter permanente o transitorio: Permanente.
5. Objetivo: Aseguran que el mismo sería “otorgarle a los jóvenes de la zona la oportunidad de contar con una educación universitaria de calidad sin necesidad de radicarse en otras localidades, así como también brindar a toda la población la posibilidad de desarrollarse a través de la actualización y la capacitación permanente.”
6. Estructura educativa local de apoyo: En la página 21 del documento “Solicitud de reconocimiento oficial *ad hoc* para ofertas fuera del CPRES de origen” indican que “El dictado de la carrera es una iniciativa afrontada plenamente por UADE pero para su desarrollo procurará establecer vínculos académicos con las Universidades de la zona. Particularmente, se buscará establecer acuerdos de cooperación con la Universidad Nacional de Mar del Plata y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires”.
7. Necesidad local: En la página 2 del documento “Solicitud de reconocimiento oficial *ad hoc* para ofertas fuera del CPRES de origen” caracterizan las necesidades locales, adicionalmente en el Anexo I se incluyen resultados de distintos estudios realizados.
8. Pedidos locales: En el Anexo II incluyen cartas de distintas autoridades locales apoyando la iniciativa.
9. Visita de inspección: En la página 20 del documento “Solicitud de reconocimiento oficial *ad hoc* para ofertas fuera del CPRES de origen” aseguran que “está previsto un traslado periódico del personal de la sede central para desarrollar (...) visitas a las clases de los docentes”.
10. Acuerdo del CPRES local (este punto puede no existir): No se indica.



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

11. Instalaciones áulicas: En la página 34 del documento "Solicitud de reconocimiento oficial *ad hoc* para ofertas fuera del CPRES de origen" dan cuenta de las características de las instalaciones.
12. Biblioteca: En la página 35 del documento "Solicitud de reconocimiento oficial *ad hoc* para ofertas fuera del CPRES de origen" detallan las características de la biblioteca.
13. Acceso a bases de datos: Aseguran que tanto los alumnos como los docentes podrán acceder a 42 bases de datos en línea.
14. Intercambio bibliográfico con sede central: En la página 38 del documento "Solicitud de reconocimiento oficial *ad hoc* para ofertas fuera del CPRES de origen" informan sobre el "Intercambio bibliográfico con la sede central u otras sedes de la universidad de origen."
15. Docentes ya en ejercicio en la universidad: En el Anexo III se incluyen los CV de los docentes en ejercicio.
16. Docentes viajantes: En la página 30 del documento "Solicitud de reconocimiento oficial *ad hoc* para ofertas fuera del CPRES de origen" detallan las características del cuerpo docente e indican que habrá docentes de la sede central que viajaran semanalmente.
17. Cantidad de días en los que se concentrarán las clases: La cursada se organizará en 5 días a la semana.
18. Docentes locales a designar: En la página 30 del documento "Solicitud de reconocimiento oficial *ad hoc* para ofertas fuera del CPRES de origen" aseguran que se prevé el llamado a concurso para el dictado de algunas materias por parte de docentes residentes en la zona.
19. Organización de la investigación: En la página 38 del documento "Solicitud de reconocimiento oficial *ad hoc* para ofertas fuera del CPRES de origen" indican como están organizadas las actividades de investigación de la sede.
20. Organización de la extensión universitaria: En la página 40 del documento "Solicitud de reconocimiento oficial *ad hoc* para ofertas fuera del CPRES de origen" incluyen la información relativa a la extensión universitaria.
21. Aseguramiento de la calidad: En la página 40 del documento "Solicitud de reconocimiento oficial *ad hoc* para ofertas fuera del CPRES de origen" caracterizan la política de calidad.
22. Estructura administrativa local: En la página 20 del documento "Solicitud de reconocimiento oficial *ad hoc* para ofertas fuera del CPRES de origen" indican como se compone la estructura administrativa local.



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

23. Conexión "on line" con sede central: En la página 24 del documento "Solicitud de reconocimiento oficial *ad hoc* para ofertas fuera del CPRES de origen" comentan sobre la conexión *on line* con la sede central.
24. Conexión telemática: En la página 26 del documento "Solicitud de reconocimiento oficial *ad hoc* para ofertas fuera del CPRES de origen" indican las características de la conexión telemática implementada.
25. Autoridad académica/administrativa permanente: En la página 20 del documento "Solicitud de reconocimiento oficial *ad hoc* para ofertas fuera del CPRES de origen" incluyen la información relativa a la autoridad académica y administrativa.
26. Factibilidad económica: En la página 41 del documento "Solicitud de reconocimiento oficial *ad hoc* para ofertas fuera del CPRES de origen" fundamentan la sustentabilidad económica del proyecto.

M. Sc. Oscar F. Spada
Secretario Ejecutivo de los CPRES